



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 259 -2019-OSINFOR

Lima, 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 691-2019-OSINFOR/08.1 de fecha 21 de octubre de 2019, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N° 1571-2019-OSINFOR/04.1 de fecha 22 de octubre de 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 169-2019-OSINFOR/05.2.2, de fecha 23 de octubre de 2019 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales solicitan las transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos" para las Unidades Operativas de Iquitos, Puerto Maldonado y Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos"; que el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;



Que, conforme al numeral 2.2.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender para gastos de notificación, servicios básicos, gastos operativos, gastos contingentes, y de supervisión a ejecutarse dentro de la Jurisdicción de la Unidad Operativa de Iquitos, Puerto Maldonado y Pucallpa durante el mes de noviembre y diciembre de 2019, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la Meta N° 024, 026 y 027 con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°088-2019-EF y Decreto Supremo N°267-2019-EF y demás normativa vigente.

Que, los fondos solicitados, del cual se hace referencia, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°1566, 1568 y 1569, aprobadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 22 de octubre de 2019, por la fuente de financiamiento, meta y por el importe que se detalla en los Certificados de Crédito Presupuestario.

Que, la disposición del recurso financiero solicitado, es necesario e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

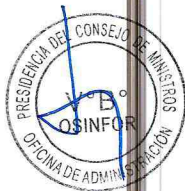
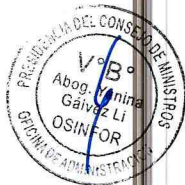
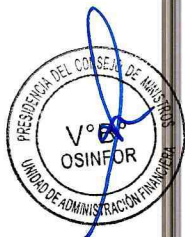
Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; en concordancia con el Decreto Supremo N° 066-2019-PCM, que aprueba la adscripción del OSINFOR a la Presidencia del Consejo de Ministros.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargos", a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Puerto Maldonado y Pucallpa – Unidades Operativas, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración: concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el fondo asignado a la Unidad Operativa sea ejecutado única y exclusivamente con cargo a la partida específica de gastos por la cual se transfiere el recurso, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".





ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0227930, 0026 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0227932 y 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0227933 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y específicas de gasto según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al jefe de las Unidades Operativas Iquitos, Puerto Maldonado, Pucallpa, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



CARLOS GUSTAVO GONZÁLEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO 01

Resolución de Administración N° 259 -2019-OSINFOR

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	SUBTOTALES		Importe Total	Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Operativos	24 RO	6,808.00	70,540.00	06 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019
		Gastos de Notificación		16,503.00		
		Gastos de Supervisión		45,449.00		
		Gastos Basicos		1,780.00		
2	PUCALLPA	Gastos de Servicios Basicos	026 RO	5,380.00	100,238.00	05 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019
		Gastos de Operativos		15,012.00		
		Gastos de Notificación		8,593.00		
		Gastos de Supervisión		71,253.00		
3	PUERTO MALDONADO	Gastos de Servicios Básicos	027 RO	4,200.00	44,172.00	04 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019
		Gastos Operativos		12,930.00		
		Gastos Notificación		6,246.00		
		Gastos de Supervisión		7,331.00		
		Gastos Operativos (PAMPA)		7,945.00		
		Gastos Notificación (PAMPA)		5,520.00		
TOTAL					S/.214,950.00	



ANEXO 02

Resolución de Administración N° 259 -2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS - Noviembre del 2019					
FECHA DE EJECUCION: 06/11/2019 AL 30/11/2019					
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Operativos	Gastos de Notificación	Gastos de Supervisión	Gastos Basicos	TOTAL
CLASIFICADOR DE GASTOS	024 RO				
2.3.11.11			2,210.00		2,210.00
2.3.13.11	800.00		114.00		914.00
2.3.15.31			195.00		195.00
2.3.15.41		90.00	311.00		401.00
2.3.18.12			170.00		170.00
23.16.11	2320.00				2,320.00
2.3.199.199			724.00		724.00
2.3.21.21		1,650.00	2,390.00		4,040.00
2.3.21.2.99		135.00	200.00		335.00
2.3.22.11				1500.00	1,500.00
2.3.22.12				80.00	80.00
2.3.22.22				200.00	200.00
2.3.22.31	800.00				800.00
2.3.24.13	168.00				168.00
2.3.24.15	720.00				720.00
2.3.25.12		13,788.00	26,015.00		39,803.00
2.3.27.11.2			260.00		260.00
2.3.27.11.99	2000.00	840.00	12,860.00		15,700.00
Total	6,808.00	16,503.00	45,449.00	1,780.00	70,540.00



ANEXO 02

Resolución de Administración N° 259 -2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA - Noviembre y Diciembre del 2019					
FECHA DE EJECUCION:	05/11/2019 AL 17/12/2019				TOTAL
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Basicos	Gastos de Operativos	Gastos de Notificación	Gastos de Supervisión	
CLASIFICADOR DE GASTOS	026 RO				
2.3.11.11			156.00	2074.00	2,230.00
2.3.13.11		700.00	500.00	808.00	2,008.00
2.3.13.13		160.00			160.00
2.3.15.11		212.00			212.00
2.3.15.12		2080.00			2,080.00
2.3.15.31		400.00		415.00	815.00
2.3.15.41			72.00	739.00	811.00
2.3.16.11		600.00			600.00
2.3.17.11					-
2.3.18.12				280.00	280.00
2.3.199.199				1612.00	1,612.00
2.3.21.21			450.00	4600.00	5,050.00
2.3.21.2.99			244.00	355.00	599.00
2.3.22.11	3800.00				3,800.00
2.3.22.12	300.00				300.00
2.3.22.22	600.00				600.00
2.3.22.31	600.00				600.00
2.3.22.399	80.00				80.00
2.3.24.13		800.00			800.00
2.3.24.15		660.00			660.00
2.3.25.12			6711.00	31170.00	37,881.00
2.3.27.11.99		9400.00	460.00	29200.00	39,060.00
Total	5,380.00	15,012.00	8,593.00	71,253.00	100,238.00



ANEXO 02

Resolución de Administración N° 259 -2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO - Noviembre del 2019									
FECHA DE EJECUCION:	04/11/2019 AL 30/11/2019								
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Operativos	Gastos Notificación	Gastos de Supervisión	subtotal	Gastos Operativos (PAMPA)	Gastos Notificación (PAMPA)	Subtotal	TOTAL
CLASIFICADOR DE GASTOS	027- RO				027 -RO				
2.3.11.11			420.00	408.00	828.00		120.00	120.00	948.00
2.3.13.11		400.00	2040.00	781.00	3221.00		1452.00	1452.00	4,673.00
2.3.13.12					0.00			0.00	-
2.3.13.13		770.00			770.00	160.00		160.00	930.00
2.3.15.12		2200.00			2200.00			0.00	2,200.00
2.3.15.31		500.00		30.00	530.00			0.00	530.00
2.3.15.41			170.00	65.00	235.00		50.00	50.00	285.00
23.16.11		7960.00			7960.00	2225.00		2225.00	10,185.00
2.3.17.11					0.00			0.00	-
2.3.18.12				50.00	50.00			0.00	50.00
2.3.199.199				115.00	115.00			0.00	115.00
2.3.21.21			840.00	430.00	1270.00			0.00	1,270.00
2.3.21.299				20.00	20.00			0.00	20.00
2.3.22.11	3500.00				3500.00			0.00	3,500.00
2.3.22.12	150.00				150.00			0.00	150.00
2.3.22.22	130.00				130.00			0.00	130.00
2.3.22.23	350.00				350.00			0.00	350.00
2.3.22.3.99	70.00				70.00			0.00	70.00
2.3.24.13		800.00			800.00	5260.00		5260.00	6,060.00
2.3.25.12			1000.00	1700.00	2700.00		2880.00	2880.00	5,580.00
2.3.27.11.99		300.00	1776.00	3732.00	5808.00	300.00	1018.00	1318.00	7,126.00
Total	4,200.00	12,930.00	6,246.00	7,331.00	30707.00	7,945.00	5,520.00	13465.00	44,172.00

